

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 2017

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. José Luis Flórez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, habiendo excusado asistencia el Concejel D. Mario López Palomeque bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de marzo de 2017.

2º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

3º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios para la recogida, traslado y mantenimiento de animales abandonados, sueltos y vagabundos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 19.200,00 euros más 4.032,00 euros de IVA, con cargo a la partida 107-170-227.16 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de servicios de

mantenimiento del alumbrado e instalaciones eléctricas de edificios municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento del alumbrado e instalaciones eléctricas de edificios municipales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 7.100,00 euros más 1.491,00 euros de IVA, con cargo a la partida 104-165-227.99 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale en las invitaciones a participar puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la adjudicación del contrato de servicios para el desbroce de las parcelas municipales, caminos de Altos y Berrocales y margen izquierdo del carril bici de las avenidas Circunvalación, Hoyos y Reyerta. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios para el desbroce de las parcelas municipales, caminos de Altos y Berrocales y margen izquierdo del carril bici de las avenidas Circunvalación, Hoyos y Reyerta.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 36.599,95 euros más 7.685,99 euros de IVA, con cargo a la partida 107-171-227.57 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Cuarto.- Publicar en el BOCM y el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de asistencia jurídica a favor de usuarios de la Concejalía de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 7 de marzo de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS, SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO, ESTHER MUÑOZ, ROYAL DEFENSOR, JOSEFA GARCÍA LORENTE, GONZALO RAMOS ORTIZ y XISCA FIGUEROLA ROVIRA, y que ha finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, debiendo continuar el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 proposiciones, correspondientes a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS, SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO y LEGALECLOUD, procediéndose a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable conforme al Anexo previsto en el PCA, constatando su corrección.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS, SOMOLINOS ABOGADOS & ROMERO y LEGALECLOUD.

A la vista del carácter eminentemente técnico que presiden los criterios de adjudicación señalados en el presente procedimiento, referidos a las Memorias (Descripción del Servicio) y Cualificación Profesional, se considera conveniente recabar informe valorativo de la documentación presentada a los servicios jurídicos municipales, posponiendo en consecuencia la adjudicación para una próxima sesión.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda remitir la documentación presentada a la Secretaria Municipal y al Jefe del Dpto. de Contratación, al objeto de que emitan informe motivado sobre la puntuación propuesta.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de terapia ocupacional para personas con discapacidad. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017 se declara la oferta presentada por ASISPA como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 27 de marzo, el interesado presenta determinada documentación.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de terapia ocupacional para personas con discapacidad a ASISPA, por un importe de 14.059,89 € IVA exento.

Segundo.- Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado a licitación el adjudicatario, no considerándose necesaria una mayor motivación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

9º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento de resolución contractual de mutuo acuerdo del contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la EMI Paso a Pasito y suministro de materia prima para comidas en la EMI Paracuellos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo se inicia el procedimiento de resolución contractual de mutuo acuerdo del presente contrato, dando audiencia al contratista al objeto de que manifestase lo que considerase, y que en fecha 23 de marzo el interesado presenta escrito manifestando su conformidad a la resolución de mutuo acuerdo, así como al acatamiento de la condición suspensiva de dicha resolución al objeto de asegurar la continuidad del servicio.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda resolver el contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la EMI Paso a Pasito y suministro de materia prima para comidas en la EMI Paracuellos formalizado con la mercantil EUREST, manteniendo no obstante su vigencia, en los términos inicialmente pactados, hasta el momento en que se formalice nuevo contrato conforme a un nuevo procedimiento de licitación, que se seguirá por el trámite de urgencia previsto en el TRLCSP.

10º Acuerdo, si procede, relativo al procedimiento de modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo se acuerda el inicio del expediente de modificación del contrato referido, ampliando el mismo en un importe total de 161,84 €, dando audiencia con carácter previo al contratista, y que transcurrido el plazo concedido, el interesado no ha presentado escrito alguno.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en riesgo social, ampliando su importe económico en la cantidad de 161,84 €.

11º Acuerdo, si procede, relativo al reintegro de cantidad económica derivada de sanción contractual tras sentencia judicial. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2016 se acordó de forma definitiva la imposición de una sanción a la mercantil SERALIA, por importe de 7.945,30 €, y que en fecha 28 de septiembre, tal y como se acredita en el expediente a través de la Carta de Ingreso emitida por el Tesorero municipal, se procede a la compensación de dicho importe. Añade que tras sustanciarse en sede judicial el presente asunto, se recibe Sentencia de fecha 6 de marzo de 2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid, en la que, en síntesis, estima las pretensiones del interesado en lo que a la utilización del precio de adjudicación y no el presupuesto del contrato como base, por un lado, y aplicar, sobre dicha base, el 1% en vez del 2%, por otro.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda reintegrar a la mercantil SERALIA la cantidad de 6.134,10 €.

12º Acuerdo, si procede, relativo a formalización de prórroga de concesiones de uso privativo de plazas de parking. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que está próxima la finalización de una serie de contratos de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking municipal, que permiten la celebración de prórroga, y sobre cuya formalización los interesados han manifestado su conformidad.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda formalizar una prórroga de 2 años de duración.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro asuntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero relativo a las solicitudes de dos Concejales para cubrir las plazas cuyos titulares están de baja por enfermedad, el segundo relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para distintas dependencias municipales, el tercero relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de castellano y orientación laboral para inmigrantes de la Concejalía de Servicios Sociales, y el cuarto relativo al inicio de expediente de resolución contractual de mutuo acuerdo del contrato de obra de construcción de pista deportiva en calle Apeninos. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más dado las necesidades de servicio existentes, en cada uno de los ámbitos propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la contratación de interinidad por sustitución de empleados municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado en el departamento de Recursos Humanos propuesta de la Concejala Delegada de Educación por la que solicita que se lleven a cabo los trámites oportunos para la contratación de un/a Maestro/a Infantil, para sustituir durante la baja de incapacidad temporal por enfermedad común. Añade que el trabajador/a sustituto sería seleccionado/a de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir las vacantes de maestro/a en Escuelas Municipales Infantiles, como personal laboral temporal por sustitución de trabajador y en base a la propuesta del Tribunal de Selección para cubrir dichas plazas de fecha 30 de abril de 2013.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda iniciar los trámites oportunos para la contratación de un/a Maestro/a como personal laboral temporal para la escuela municipal infantil, por razones de urgencia e inaplazable necesidad, ya que afecta por tanto, al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, puesto que es absolutamente imprescindible cubrir la vacante para que el servicio a los usuarios no se vea perjudicado.

A continuación se da lectura la propuesta recibida en el departamento de Recursos Humanos de la Concejala Delegada de Hacienda por la que solicita que se lleven a cabo los trámites oportunos para la contratación de un Auxiliar Administrativo, para sustituir durante la baja de incapacidad temporal por enfermedad común. Añade que el trabajador/a sustituto sería seleccionado/a de la bolsa de trabajo creada mediante el proceso llevado a cabo para cubrir las vacantes de auxiliar administrativo, en base a la propuesta del Tribunal de Selección para cubrir plazas de fecha 23 de septiembre de 2013.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda iniciar los trámites oportunos para la contratación de un auxiliar administrativo como personal laboral temporal para el departamento Tesorería, ya que existe la necesidad imprescindible de la sustitución de dicha trabajadora debido al volumen de trabajo que soporta este departamento en estos momentos y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para distintas dependencias municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 14 de marzo de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a SUMINISTROS Y SERVICIOS OFISAN, GRUPO EMPRESARIAL TEI, QUIMPA QUÍMICOS Y PAPEL, KING ESPAÑA, OCLEAN SUMINISTROS Y SERVICIOS y PRODUCTOS GERPA, habiendo finalizado el plazo para la presentación de proposiciones y procediendo por tanto continuar el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 3 proposiciones, correspondientes a PRODUCTOS GERPA, SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMNA y QUIMPA QUÍMICOS Y PAPEL, procediéndose a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable conforme al Anexo previsto en el PCA, constatando su corrección.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aceptar a la presente licitación a PRODUCTOS GERPA, SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMNA y QUIMPA QUÍMICOS Y PAPEL.

Se procede finalmente al señalamiento de la puntuación total obtenida por los licitadores, por orden decreciente, en los siguientes términos:

SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMNA: 100 PUNTOS.

PRODUCTOS GERPA: 23,27 PUNTOS.

QUIMPA QUÍMICOS Y PAPEL: 0,51 PUNTOS.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYMNA como la económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de productos de limpieza para distintas dependencias municipales, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada a continuación, en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello:

- 1- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de 6 meses.
- 2- Acreditación de haber presentado, ante el Departamento de Tesorería de este ayuntamiento, garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido IVA, en concreto, por importe de 449,37 €.
- 3- Escritura de Constitución, CIF de la empresa, así como el DNI del firmante de la proposición, o documentos acreditativos del alta fiscal correspondiente en el caso de trabajadores autónomos.
- 4- Escritura de Poder a favor del firmante de la proposición.
- 5- Diligencia de bastanteo del Poder anterior

6- Declaración relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, conforme al modelo fijado en el Anexo II al pliego, firmada personalmente por el firmante de la proposición ante la Secretaría del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, o bien ante Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado.

7- Acreditación de la solvencia exigida en el Pliego.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de castellano y orientación laboral para inmigrantes de la Concejalía de Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 14 de marzo de 2017 se remiten las invitaciones para participar en el presente procedimiento a GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ALVENTUS, ACTIVA, CENTRO DE DÍA VIDA Y SALUD, BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS, SIETE ESTRELLAS y FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, habiendo finalizado el plazo para la presentación de proposiciones y procediendo por tanto continuar el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local constata la presentación de 1 proposición al Lote nº 1, correspondiente a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS, y 2 proposiciones al Lote nº 2, correspondientes a BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS y GESTIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, procediéndose a la apertura de los Sobres A, correspondientes a la declaración responsable conforme al Anexo previsto en el PCA, constatando las deficiencias siguientes en el caso de la licitadora BEATRIZ CÓRDOBA CASTELLANOS:

Ausencia de la declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, y de acuerdo con el Modelo previsto en el Anexo IV al presente Pliego, en la que el licitador declare que cumple con los requisitos y exigencias previas previstas y exigidas en el presente Pliego, incluyendo igualmente el compromiso de aportar la documentación acreditativa de lo anterior en el caso en que su proposición resulte la propuesta para la adjudicación, en el plazo concedido al efecto.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a Beatriz Córdoba Castellanos un último e improrrogable plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, para que subsane la deficiencia anterior mediante la aportación de la Declaración según Anexo IV al Pliego.

Acuerdo, si procede, relativo al inicio de expediente de resolución contractual de mutuo acuerdo del contrato de obra de construcción de pista deportiva en calle Apeninos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 30 de diciembre de 2016 se formaliza el contrato señalado con la mercantil INMARSA, y que en el momento presente, no habiéndose iniciado aun las actuaciones de ejecución, se ha valorado la conveniencia de que la obra de referencia se ejecute finalmente en una ubicación distinta, de forma que podrían ser planteadas otras soluciones arquitectónicas adicionales con objeto de optimizar convenientemente dicha actuación. Añade que además de las razones arquitectónicas y urbanísticas señaladas, se ha constatado que la ubicación inicialmente planteada pudiera ocasionar molestias a los vecinos colindantes, máxime si se considera la proyección futura de las instalaciones correspondientes al sistema de iluminación, de forma que lo anterior supondría un trastorno público y una merma en la calidad de vida de la población señalada, evitable mediante la proyección de la obra en otra ubicación, considerando que como se ha dicho, no se han iniciado las actuaciones de ejecución del contrato por parte de la empresa contratista, y que ésta ha mostrado su conformidad con la solución propuesta de resolver el contrato de mutuo acuerdo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con el artículo 224.4 TRLCSP, acuerda: Iniciar expediente de resolución contractual por mutuo acuerdo del contrato de obra de construcción de pista deportiva en calle Apeninos, dando audiencia a la mercantil INMARSA, por un plazo de 10 días, al objeto de que manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 30 de marzo de 2017.